



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

DECRETO DE ALCALDIA Nº 005-2013-MDY

Yura, 15 de julio del 2013.

Visto:

La Ordenanza Municipal Nº 036-MDY, emitida el 28 de junio 2012, que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito Yura, el Informe Nº 0271-2013/GSP-MDY, presentado por la Gerencia de servicios Públicos, mediante el cual solicita autorización para que se implemente Programa de Segregación en la Fuente como parte del proceso de recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece en su artículo 80 que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el Artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 1065; que modifica la Ley Nº 27314, Ley General de Residuos Sólidos; establece que el Rol de las Municipalidades, es "Implementar progresivamente Programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y Técnicamente adecuada".

Que, el Decreto Supremo Nº 012-2009-MINAM, que aprobó la Política Nacional del Ambiente, prescribe, en el Eje de Política 2: Gestión Integral de la calidad ambiental; componente 4. Residuos Sólidos, como un lineamiento de Política del Sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento;

Y en cumplimiento de la ordenanza anteriormente mencionada y del informe favorable;

DECRETA:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía Nº002-2012MDY, publicado, el 23 de julio 2012, que aprueba el Programa de segregación en la Fuente y Recolección selectiva de residuos sólidos en un 7% de las viviendas Urbanas del distrito.

Artículo Segundo.- Aprobar el "Programa de Segregación en la fuente en un 10% de las viviendas Urbanas" en el distrito de Yura, como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios, el cual forma parte del presente Decreto de Alcaldía como anexo y que constituye parte integrante del mismo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Artículo Tercero.- Aprobar la asignación presupuestal correspondiente para su ejecución, que deberá ser incorporado como una meta físicas con indicadores, para ser evaluado dentro del Plan Operativo Anual Gerencia de Servicios Públicos, a partir de julio a diciembre del 2013 bajo el techo presupuestal asignado a la gerencia.



Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente disposición municipal, disponiendo las acciones que correspondan.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



Luis Javier Puentes Salas
Luis Javier Puentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General

